



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

Asunción, 17 de junio de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 977/96, 2535/05, 7389/24, la Resolución CGR N° 277/25; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*, la Contraloría General es un órgano de naturaleza autónoma cuya dirección corresponde al Señor Contralor General.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 7389/24 *“Que establece el Régimen Nacional de Integridad Pública, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay”*, la Contraloría General de la República ejerce la rectoría y coordinación de dicho régimen, de acuerdo con la Constitución Nacional y otras disposiciones legales.

Que, conforme al Artículo 4° inciso e) de la Ley *ut supra* señalada, la Contraloría General de la República tiene la atribución de diseñar y supervisar la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, incluyendo la gestión de riesgos de corrupción, así como programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, lo que constituye la base normativa para la formulación y ejecución del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública como instrumento esencial para promover una gestión pública transparente, eficiente y participativa, en consonancia con los *“Propósitos”* establecidos en el Artículo II de la Ley N° 977/96 *“Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción”* y las políticas y prácticas de Prevención de la Corrupción enunciadas en el Artículo 5 de la Ley N° 2535/05 *“Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”*.

Que, la planificación anual es una herramienta esencial para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), permitiendo la definición de objetivos precisos, la implementación de estrategias efectivas y la optimización en la asignación de recursos. Esta planificación no solo anticipa desafíos, sino que también facilita la medición del progreso y el cumplimiento de metas, generando datos valiosos para la mejora continua de la gestión pública.

Que, la definición de principios rectores en la planificación operativa, como la legalidad, la transparencia, la participación ciudadana, la integridad y la eficiencia resulta esencial para orientar la planificación operativa de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, dado que estos constituyen el fundamento ético y funcional que asegura el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 7389/24 y demás normativas aplicables, promoviendo una gestión pública alineada con los estándares internacionales de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Que, por Resolución CGR N° 277/25 se actualizó la Estructura Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, y entre otros puntos, se dispuso la creación de nuevas unidades organizacionales especializadas y se redefinieron las funciones de las existentes, con el objetivo de garantizar una implementación efectiva de la Ley N° 7389/24.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

///...

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Aprobar** los lineamientos para el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley N° 7389/24 *“Que establece el régimen Nacional de Integridad Pública, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay”*, conforme al Anexo de la presente resolución.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/S/eg

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

ANEXO

Artículo 1°

Por el presente anexo se establecen los lineamientos para la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad de las instituciones públicas, con el propósito de fortalecer la integridad y prevenir la corrupción.

Artículo 2° Principios Rectores

La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios:

- a) Legalidad:** Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.
- b) Transparencia:** Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.
- c) Participación Ciudadana:** Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas.
- d) Integridad:** Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía.
- e) Eficiencia:** Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

Artículo 3° Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)

El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública constituye una herramienta preventiva y de gestión, y representa el plan de acción de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o su equivalente institucional. Está compuesto por cinco elementos autónomos, cada uno con parámetros y bases legales específicos, y permite incorporar iniciativas adicionales para fortalecer su efectividad.

Artículo 4° Componentes del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública.

Los componentes del plan anual constituyen las áreas clave o pilares fundamentales que deben ser consideradas en la planificación anual de una institución pública para promover la transparencia, la integridad y la participación ciudadana. Cada componente representa un aspecto específico de la gestión pública que requiere atención y acciones concretas que deben ser llevadas a cabo por las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) dentro de sus respectivas instituciones.

...///



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

///...

La planificación anual deberá contemplar los siguientes componentes, en cada uno de los cuales se establecerán actividades específicas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos:

a) Acceso a la Información Pública: Este componente busca garantizar que la ciudadanía pueda acceder y obtener información clara, oportuna y confiable sobre la gestión institucional. Para lograrlo, se deben:

- Implementar mecanismos que faciliten el acceso a la información pública de manera ágil y efectiva en su dimensión pasiva y activa.
- Capacitar a los funcionarios en temas de transparencia y en el manejo adecuado de la información pública vinculada a su institución.
- Atender de forma eficiente y en tiempo razonable las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en el portal web institucional, incluyendo la publicación proactiva de datos relevantes en los canales oficiales de la institución.

b) Participación Ciudadana: La participación ciudadana es clave para involucrar a la ciudadanía en la gestión pública y fomentar una relación de colaboración y de diálogo bidireccional con las instituciones. Este componente incluye:

- Crear espacios de diálogo, como foros o consultas públicas, que promuevan la interacción entre la institución y la ciudadanía.
- Impulsar la participación activa de la sociedad civil en la supervisión y el control de gestión pública.
- Difundir información clara y accesible sobre los mecanismos de participación disponibles, asegurando que sean conocidos y utilizados.
- Elaborar informes periódicos que reflejen los avances, resultados y desafíos en la gestión de la participación ciudadana.

c) Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública: La integridad pública puede verse amenazada por diversos riesgos, por lo que este componente se enfoca en su identificación, prevención y tratamiento o manejo:

- Identificar y analizar los riesgos que puedan afectar la integridad pública dentro del ámbito institucional, como actos de corrupción o conflictos de interés.
- Evaluar estos riesgos considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían tener.
- Diseñar e implementar medidas de mitigación específicas para neutralizar o reducir los riesgos detectados.
- Realizar un seguimiento continuo de dichas medidas para garantizar que sean efectivas y ajustadas a las debilidades identificadas.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

///...

d) Integridad y Ética Pública: La integridad y la ética pública son los cimientos sobre los que se construye una administración transparente y confiable. Este componente se centra en el fortalecimiento de los valores y principios que deben guiar la conducta de todos los funcionarios públicos, desde los niveles más altos hasta los más operativos.

El objetivo principal es crear una cultura institucional donde la ética no sea solo un ideal, sino una práctica cotidiana. Para lograrlo, se implementarán una serie de actividades estratégicas:

- Desarrollar programas de capacitación enfocados en ética, valores y principios de la función pública.
- Fomentar una cultura de integridad que permee todos los niveles de la administración pública.
- Coordinar acciones y actividades con el Comité de Ética Institucional para fortalecer los estándares éticos.
- Realizar campañas de sensibilización sobre la Ley N° 7389/24, sus alcances y la importancia de su cumplimiento y difusión de portales.

e) Iniciativas Adicionales en Integridad:

- Incluir todas las acciones o proyectos que la institución lleve a cabo para prevenir la corrupción y promover la transparencia, siempre que no estén contemplados en los componentes anteriores.

Artículo 5° Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)

Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo:

- a) Las metas a alcanzar en cada componente.
- b) Las actividades a realizar por cada componente.
- c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
- d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente.
- e) Los medios de verificación de cada actividad propuesta.

Artículo 6° Distribución Mínima de Actividades por Componente

Para garantizar la implementación progresiva y sostenida del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), las Unidades de Transparencia y Anticorrupción deberán planificar y ejecutar, como mínimo, una actividad específica por cada componente establecido en el Artículo 4° durante cada cuatrimestre del año (enero-abril, mayo-agosto, septiembre-diciembre). Estas actividades deberán estar distribuidas y detalladas en el PATIP mensualmente dentro de cada cuatrimestre para promover un avance continuo de las actividades, con sus respectivas metas, indicadores, plazos y medios de verificación, conforme al Artículo 5°, y serán reportadas en los informes de seguimiento previstos en el Artículo 9°.

...///



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

///...

Artículo 7° Presentación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública.

- a) Fecha de Presentación establecida por la Dirección General de Integridad y Transparencia:**
- Las instituciones públicas deberán presentar su Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) a la Contraloría General de la República (CGR) conforme al calendario que establezca la Dirección General de Integridad y Transparencia.
- b) Comunicación de la Fecha:**
- La Dirección General de Integridad y Transparencia comunicará a las instituciones públicas la fecha límite para la presentación del PATIP, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
- c) Formato de Presentación:**
- El PATIP deberá ser presentado en formato digital, utilizando la matriz de presentación que la CGR establezca para tal fin y remitido al correo institucional cgr@contraloria.gov.py.
- d) Publicación del Plan:**
- Una vez aprobado por acto administrativo de la máxima autoridad institucional, se deberá publicar el PATIP en sus respectivos sitios web, en un formato abierto, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía.

Artículo 8° Supervisión del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública

La ejecución del PATIP será objeto de supervisión periódica por parte de la Contraloría General de la República (CGR), con el fin de evaluar los avances y reconocer buenas prácticas, identificar dificultades y promover la mejora continua.

Artículo 9° Presentación de Informes de Seguimiento del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública.

La Contraloría General de la República (CGR) realizará el seguimiento de la ejecución de las acciones en materia de transparencia e integridad pública por parte de las instituciones obligadas.

Para tales fines, las instituciones deberán presentar informes de seguimiento del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) a la CGR, utilizando la matriz de seguimiento que la Dirección General de Integridad y Transparencia proporcionará. La periodicidad de dichos informes será la siguiente:

- a) Primer Informe:** Corte al 30 de abril, con remisión y publicación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo.
- b) Segundo Informe:** Corte al 31 de agosto, con remisión y publicación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de septiembre.
- c) Tercer Informe:** Corte al 31 de diciembre, con remisión y publicación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

///...

En caso de variación de la fecha de presentación de los informes, esta será comunicada por la CGR con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación. Los informes serán publicados en los sitios web institucionales, en formato accesible.

Artículo 10 Estado de las Actividades en los Informes de Seguimiento

Con el propósito de optimizar la visualización y el monitoreo de las actividades planificadas en el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) deberán emplear un sistema semafórico al reportar el estado de ejecución de dichas actividades en los informes de seguimiento, conforme al Artículo 9°. Este sistema clasificará las actividades según su grado de cumplimiento, utilizando los siguientes colores y criterios:

- a) Cumplidas (verde):** Actividades finalizadas dentro del plazo establecido, acompañadas de sus respectivos medios de verificación.
- b) En proceso (amarillo):** Actividades iniciadas, pero no finalizadas al momento del corte del informe, detallando el porcentaje o nivel de avance alcanzado (expresado en términos cuantitativos), las acciones realizadas hasta la fecha, las razones de su estado inconcluso, el plazo estimado para su conclusión y los medios de verificación que evidencien su inicio.
- c) No iniciadas (rojo):** Actividades que no hayan sido iniciadas o que, estando en proceso, no hayan alcanzado el nivel de avance esperado según el plazo establecido en el PATIP al momento del corte del informe. En estos casos, se deberán detallar las causas del retraso, las medidas correctivas a implementar y un cronograma ajustado para su cumplimiento, acompañado de los medios de verificación correspondientes.

Esta clasificación semafórica deberá detallarse en la matriz de seguimiento proporcionada por la Dirección General de Integridad y Transparencia, acompañando cada actividad con el color correspondiente según el estado de la actividad, permitiendo a la Contraloría General de la República (CGR) evaluar el grado de cumplimiento y adoptar las acciones de supervisión correspondientes.

La Contraloría General de la República (CGR) supervisará la correcta aplicación del sistema semafórico en los informes de seguimiento, pudiendo emitir recomendaciones o requerir aclaraciones en caso de inconsistencias en la asignación de colores o en la justificación de los estados reportados, conforme a lo establecido en el Artículo 12.

Artículo 11 Seguimiento y cumplimiento de los planes

La Contraloría General de la República (CGR) realizará un seguimiento continuo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución. En caso de detectarse algún incumplimiento, la CGR comunicará a la máxima autoridad de la institución correspondiente.

...///



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 445

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO.

///...

La Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la institución afectada será responsable de subsanar el incumplimiento y comunicarlo a la CGR en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.

Como parte de este proceso de seguimiento, la Contraloría General de la República (CGR) elaborará y publicará en su portal web el listado de instituciones que presentan sus planes anuales e informes de seguimiento en la ejecución de las actividades planificadas en transparencia e integridad pública. Este listado permitirá a la ciudadanía conocer el nivel de cumplimiento de las instituciones públicas promoviendo la rendición de cuentas en la gestión de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA).

Artículo 12 Solicitud de Documentación Adicional

En caso de que los informes de seguimiento del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) presentados conforme al Artículo 9° no incluyan medios de verificación suficientes de las actividades cumplidas, la Contraloría General de la República (CGR) podrá requerir a las instituciones obligadas la remisión de documentación adicional que respalde el cumplimiento de las acciones reportadas como cumplidas o en proceso. Dicha solicitud deberá ser atendida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación.

Artículo 13 Capacitación y Difusión

Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) deberán implementar programas anuales de capacitación para funcionarios y campañas de difusión o sensibilización dirigidas a la ciudadanía, con el fin de garantizar el conocimiento y la correcta aplicación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), así como las disposiciones contenidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

Artículo 14 Retroalimentación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública

Antes del cierre de cada Ejercicio Fiscal, las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) llevarán a cabo una autoevaluación integral de los resultados basados de la ejecución del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), tomando como base los informes de seguimiento remitidos conforme a lo establecido en el Artículo 9°. Esta autoevaluación examinará el grado de cumplimiento de las metas propuestas, la eficacia de las acciones implementadas y los principales desafíos identificados durante el proceso.

La Contraloría General de la República (CGR) recopilará y consolidará los resultados de dichas autoevaluaciones, elaborando un informe que incluirá recomendaciones generales destinadas a orientar la formulación del siguiente PATIP. Estas recomendaciones serán publicadas en el portal web de la CGR y notificadas formalmente a las instituciones públicas, las cuales deberán considerarlas de manera obligatoria en el diseño del nuevo plan.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.